

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 92/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3871-SEPJF
2. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de seis de noviembre de dos mil veinticuatro celebrada en el presente asunto.	Sin registro

Las documentales señaladas en el número 1 fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

PROMOCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

No pasa inadvertido que el promovente omitió en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

I. Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2024

II. Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 12 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE AUDIENCIA

Por otra parte, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional el seis de noviembre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN

En vista de lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria de la materia, en relación con el numeral 11, fracción VI, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:28Z / 29/11/2024T12:45:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f e2 7f 5a 80 7f 88 85 47 06 05 f6 44 a7 75 05 5d ea 32 57 ee b7 e6 da 74 a8 28 13 2e 30 54 15 8e d1 94 86 c5 02 be ed 88 f4 a2 28 b3 60 80 bc 19 ab 2c df c8 55 48 2c 91 d1 6d d5 c6 62 6b 16 c7 de a6 2c 89 62 18 b0 0a 08 7e 8e bb 18 f9 e6 64 13 80 1d 79 45 84 79 6b 26 f1 1f 31 09 59 06 7f cc 55 58 46 a8 60 5a be 08 7f fd 71 37 64 54 32 77 a2 4d 12 42 00 90 db 8d dd d5 18 2b c8 08 e1 bc c2 b0 62 65 43 d7 cb ee d6 fe 38 d1 8f a8 a3 c0 9c 63 6b 22 26 04 40 b5 fc 4a 17 f7 b7 e4 43 34 d2 30 89 87 c9 59 1e 9b dc 7a 98 ca 4b c6 98 51 13 b7 80 1b f5 db 0c ff 9c c2 5e ba 38 f1 62 8d 6b 33 84 ea 1b 20 bd e7 56 a0 0a d8 ae 75 e2 67 24 74 62 d6 86 18 c4 68 78 d0 c2 f0 c1 9a 5f 85 36 9a ea 8a 76 44 62 76 d6 e1 78 d2 fe 9e e3 c8 fc e5 d9 e1 31 7a f0 fb 1f 0e 4a 6d 67 4b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:53Z / 29/11/2024T12:45:53-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:28Z / 29/11/2024T12:45:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7858981			
	Datos estampillados	E1EF95872FB598CF40CCDAA165373CCA0486B01360604C3192A04A6D6D2BA44B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:10Z / 13/11/2024T19:18:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 35 ad 96 cc c5 04 29 79 a5 8f 79 e6 7a 8c 68 ce c1 46 9f 40 03 41 3f eb 7d 91 8a a6 9f 8b b8 cb b7 82 8a be a2 68 bc aa 9f f0 43 1b 9e a7 a1 3a bb 3f 30 4d b2 af ee 0a 66 69 9e 10 67 f0 10 8d b5 97 54 5a c3 e7 14 44 ce 88 c1 a6 e7 3a b4 f3 7d 10 34 79 2c 2c 07 b7 77 c2 76 d0 e9 35 8c 3b 63 46 55 eb 83 98 1a 0f 2a 0c 6a 2b e7 1b a8 da af c6 4f 73 9d 6c 00 72 c7 a1 6b fc 94 86 e6 26 11 14 a5 70 56 52 c4 c0 90 27 96 1b d2 93 ec 00 e9 0c 34 b8 84 5c 7 aa e7 a8 39 51 c3 da 88 07 ec 20 f4 2a 86 bf 8b d5 f7 c3 aa fa 59 c2 b9 84 2f 1a 5a 95 0b 8c 1e 3f 85 67 2b 55 58 78 b3 51 3f 3d 51 d9 d2 90 a0 f0 60 bc 9f 59 cf 6d aa 53 b5 e6 d3 b0 a3 bf 6f 67 09 d9 75 ba f0 43 a6 12 3a 09 8a 13 14 ee 23 65 62 65 fc fc 39 d0 8f c2 5b 9d 21 82 b4 75 da ac 90 c8 0d 80 53 c6 ed			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:35Z / 13/11/2024T19:18:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:10Z / 13/11/2024T19:18:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7776017			
	Datos estampillados	090CA3FEDB696C304D3252C2DA1C553F41672BFF96D6DF8F2AC51FADC1DC3660			